

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil ochocientos setenta y un (3.871) metros de longitud, comprendido entre la margen izquierda de la Rambla del Loco y la Punta de la Peña del Moro, término municipal de El Ejido, (Almería) según se define en los planos 2- hojas 138, 141 a 143, 145 a 147, y 149 a 151 fechados en julio de 2005 y, firmados por el Jefe del Servicio Provincial y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar al Servicio de Costas de Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**52.189/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 17 de julio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil trescientos noventa y siete (15.397) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Vilaboa hasta el límite del término municipal de Cangas, en el término municipal de Moaña (Pontevedra). Ref. DL-146 Pontevedra.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil trescientos noventa y siete (15.397) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Vilaboa hasta el límite del término municipal de Cangas, término municipal de Moaña (Pontevedra), según se define en los planos fechados en noviembre de 2001, y los planos 2-8 y 2-9, fechados en noviembre de 2005.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con

carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**52.190/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 17 de julio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4.498) metros de longitud, que comprende desde la margen derecha del río Verde hasta la margen derecha del río Guadalpín, terrenos que se enmarcan dentro del término municipal de Marbella (Málaga). Ref. DL-36 Málaga.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4.498) metros de longitud, que comprende desde la margen derecha del río Verde hasta la margen derecha del río Guadalpín, terrenos que se enmarcan dentro del término municipal de Marbella (Málaga), según se define en los planos fechados en julio de 2006 y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Andalucía-Mediterráneo que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**52.191/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 17 de julio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil trescientos cincuenta y siete (1.357) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Troya y la Punta del Guincho, en el término municipal de Arona, Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Ref. DL-93 Tenerife.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil trescientos cincuenta y siete (1.357) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Troya y la Punta del Guincho, en el término municipal de Arona, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), según se define en los planos nos 3, 3.1 y 3.2 fechados en febrero de 2006 y firmados por el Jefe de la Demarcación y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Tenerife que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**52.199/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de pliego de cargos formulados en el procedimiento sancionador ES.-66/07/CU y ES.-254/07/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación, se notifican los pliegos de cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real y calle Sinforiano Madroño, número 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente

por escrito, se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ES.-66/07/CU. Interesado: Francisco Belmar Rubio. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Alberca de Zancara (Cuenca). Multa: de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-254/07/CR. Interesado: Herederos de Ruiz de la Rubia Aranda, Sociedad Limitada. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Almagro (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12.

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**52.200/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de trámites de audiencias en los procedimientos sancionadores ES.-211/06/CR, ES.-313/06/CR y ESV.-147/2006/CU, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalente.

Número de expediente: ES.-211/06/CR. Interesado: Recia Agrindus, Sociedad Limitada. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas y detración de las mismas, en término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-313/06/CR. Interesado: Ana Espinosa Cebrián. Infracción: Derivación de aguas superficiales del efluente de la Acequia de Socuéllamos, en término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Número de expediente: ESV.-147/2006/CU. Interesado: Rentas Agroganaderas TIM, Sociedad Limitada. Infracción: Acumulación de residuos sólidos sobre el terreno sin impermeabilizar, en término municipal de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**52.202/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de resoluciones dictadas en el procedimiento sancionador ES.-360/05/TO incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las resoluciones, formuladas en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones, podrán ser recogidas por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la crta. de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, y calle Sinforiano Madroño, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE número 167 de 14-07-98).

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12 de 14-01-99).

Número de expediente: ES.-360/05/TO. Interesado: Juliana Santos Gallego. Infracción: Ejecución de obras en zona de servidumbre del Arroyo Cañada de las Peñas. Término municipal de Villanueva de Alcardete (Toledo).

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**52.203/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación sobre elevación de propuesta relativa a los procedimientos sancionadores ES.-332/06/CU, ESV.-146/2006/CU y ESV.-137/2006/CO, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

A los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente se le comunica que con fecha 27-09-2006, se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo las correspondientes propuestas de resolución formuladas en los procedimientos sancionadores de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Número de expediente: ES.-332/06/CU. Interesado: Villarcantos Sociedad Limitada. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Vara del Rey (Cuenca).

Número de expediente: ESV.-146/2006/CU. Interesado: Rentas Agroganaderas TIM, Sociedad Limitada. Infracción: Vertido de purines al terreno sin impermeabilizar, en término municipal de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Número de expediente: ESV.-137/2006/CO. Interesado: Encarnación Cañedo Torres. Infracción: Vertido de aguas residuales efectuado sobre el terreno, en término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**52.248/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del pliego de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servi-

cio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (C/ Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 136/07. Interesado: Mancomunidad del Alto Agueda. Sanción: 1.200 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en el vertido y garantizar la recogida de los lixiviados generados en el vertedero.

Expediente: 138/07. Interesado: Explotación Ibérica (Porcina) Los Panzas. Sanción: 6.010,12 euros. Obligación: Evitar el vertido y gestionar correctamente los residuos ganaderos.

Expediente: 177/07. Interesado: Hormigones La Estrella, S.A. Sanción: 300 euros. Obligación: Retirar inmediatamente los materiales depositados dejando libre de los mismos la zona de policía.

Valladolid, 26 de julio de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio, M.ª Paz Laá Fernández.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**53.492/07. Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalaciones del gasoducto «Ramal APB (transporte secundario) Lucena-Cabra-Baena», entre los vértices V-000 y V-142, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena y Cabra, en la provincia de Córdoba (Expte. 05/017-RGC).**

Mediante resolución de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, se otorgó a Gas Natural Transporte SDG, S.L., autorización administrativa, se reconoció, en concreto, la utilidad pública, y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones del gasoducto «Ramal APB (transporte secundario) Lucena-Cabra-Baena», entre los vértices V-000 y V-142, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena y Cabra, en la provincia de Córdoba. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de instalaciones de gas, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, el día y hora que se indican en el anexo de este anuncio, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes o derechos afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Córdoba, 30 de julio de 2007.-El Delegado Provincial, Andrés Luque García.